



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
Proyecto de obras construcción campo de fútbol y anexos en Matamorosa	Aprobación del proyecto básico y de ejecución	Alcaldía	06/05/2025
Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
Supervisión del proyecto	Informe de supervisión del proyecto	Informe favorable	03/02/2026

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha	Observaciones
Memoria justificativa	13/03/26	Necesidad del contrato
Providencia de Alcaldía	26/03/26	Inicio del expediente
Informe de Secretaría	26/03/26	Legislación aplicable y procedimiento
Dictamen Comisión Informativa	24/03/26	Dictamen favorable
Acuerdo del Pleno	26/03/26	Aprobación de la contratación y delegación del expediente en Alcaldía
Resolución de Alcaldía núm. 135/2026	30/04/26	Aprobación del PCAP y del PPT, aprobación del gasto, apertura del procedimiento y designación de la Mesa de Contratación
Anuncio de licitación	30/04/26	Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público
Documento de pliegos	30/04/26	Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Obras
Subtipo del contrato:	Construcción de infraestructuras deportivas
Objeto del contrato:	Construcción de campo de fútbol de hierba artificial y anexos en Matamorosa (Campo de Enmedio)
Procedimiento de contratación:	Abierto
Tipo de tramitación:	Ordinaria
Código CPV:	45212200-8 Construcción de instalaciones deportivas
Valor estimado del contrato:	1.192.517,42 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	1.192.517,42 €
IVA %:	21 %
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	1.442.946,06 €
Duración de la ejecución:	8 meses
Duración máxima:	Según pliegos

Detectado error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado mediante Resolución de Alcaldía núm. 135/2026 y publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concretamente en las cláusulas relativas a la solvencia y clasificación empresarial, al indicarse que no se exige clasificación empresarial con carácter obligatorio.

Considerando que, al tratarse de un contrato de obras con valor estimado de 1.192.517,42 €, IVA excluido, resulta exigible la clasificación empresarial prevista en el artículo 77.1.a) de la Ley 9/2017, de 8/11, de Contratos del Sector Público.

Considerando que la clasificación adecuada al objeto del contrato, atendiendo a la naturaleza de las obras





proyectadas y a su importe, es Grupo G, Subgrupo 6, Categoría 4 o superior.

Considerando que la rectificación afecta a un requisito previo de participación y debe reflejarse en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la configuración de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la documentación administrativa del Archivo «A».

Considerando que la modificación afecta a la clasificación requerida, procede dejar sin efecto la publicación anterior de los pliegos y abrir un nuevo plazo completo de presentación de proposiciones, a fin de garantizar la igualdad de trato, la transparencia y la libre concurrencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rectificado, y de conformidad con los artículos 63, 77, 122, 136, 138 y 156 de la Ley 9/2017, de 8/11, de Contratos del Sector Público, el artículo 26 del Real Decreto 1098/2001, de 12/10, y en virtud de la delegación acordada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 26/03/2026,

RESUELVO

PRIMERO. Dejar sin efecto la publicación efectuada en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 30/04/2026 relativa al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de contratación núm. 50/2025, para la ejecución de las obras de construcción de campo de fútbol de hierba artificial y anexos en Matamorosa (Campo de Enmedio), al haberse detectado un error en la regulación de la solvencia y clasificación empresarial exigible.

SEGUNDO. Rectificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado mediante Resolución de Alcaldía núm. 135/2026, en lo relativo a la solvencia y clasificación empresarial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.1.a) LCSP, al tratarse de un contrato de obras con valor estimado superior a 500.000 €.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rectificado que ha de regir la contratación, manteniéndose inalterados el resto de documentos contractuales en todo aquello que no resulte afectado por la presente rectificación.

CUARTO. Establecer como requisito obligatorio de participación en la licitación la siguiente clasificación empresarial:

- Grupo G: Viales y pistas.
- Subgrupo 6: Obras viales sin cualificación específica.
- Categoría 4.

QUINTO. Modificar, en consecuencia, los requisitos previos de participación configurados en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la documentación administrativa correspondiente al Archivo «A», de forma que se incluya la exigencia de la clasificación empresarial indicada en el apartado anterior.

SEXTO. Abrir un nuevo plazo completo de presentación de proposiciones como consecuencia de la rectificación efectuada, fijando como nueva fecha límite de presentación de ofertas el día 05/06/2026, a las 15:00 horas, y como nueva fecha límite de obtención de pliegos el día 05/06/2026, a las 15:00 horas.

SÉPTIMO. Ordenar la publicación de la presente resolución, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rectificado y de la correspondiente rectificación del anuncio de licitación y del documento de pliegos en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO. Mantener la validez de los restantes actos del expediente de contratación no afectados por la presente rectificación, en particular la aprobación del gasto, la apertura del procedimiento de adjudicación y la designación de la Mesa de Contratación acordadas mediante Resolución de Alcaldía núm. 135/2026.

NOVENO. Dar traslado de la presente resolución a Secretaría e Intervención a los efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE CON FECHA AL MARGEN

